



Ordenanza Municipal

N° 001-2024-MDSP

Samuel Pastor, 02 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de enero del 2024, el punto de Agenda sobre: modificación de la **"ORDENANZA MUNICIPLA N°018-2023-MDSP, de fecha 12 de diciembre del 2023"**

CONSIDERANDO:

Que, El Artículos 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

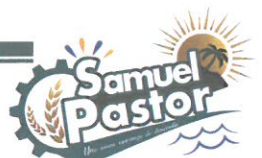
Que, el artículo 9° inciso 9° y 29° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, así como aprobar el régimen de administración de los servicios públicos locales; y, el artículo 40° establece que mediante Ordenanza se crean los arbitrios, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, De acuerdo a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2023-MDSP, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de costos en cuanto: **TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL USO "VIVIENDA" POR ÁREA CONSTRUIDA Y CANTIDAD DE HABITANTES POR PREDIO"**





| N° | CATEGORÍA "AREA CONSTRUIDA" | TASA MENSUAL EN S/. |
|----|--|---------------------|
| 1 | Hasta 75 m2 ó de hasta tres habitantes por predio | 170.52 |
| 2 | Más de 75 m2 hasta 100 m2 ó cuatro habitantes por predio | 186.12 |
| 3 | Más de 100 m2 hasta 125 m2 ó Cinco habitantes por predio | 204.12 |
| 4 | Más de 125 m2 hasta 150 m2 ó Seis habitantes por predio | 222.12 |
| 5 | Más de 150 hasta 175 m2 ó Siete habitantes por predio | 240.12 |
| 6 | Más de 175 m2 hasta 200 m2 u Ocho habitantes por predio | 270.12 |
| 7 | Más de 225 m2 ó Nueve habitantes por predio | 289.32 |

Donde se aplicará el descuento del 55%, siendo un monto de S/.76.73 (setenta y siete con 73/100 soles) anual, siendo una tasa plana única.

Artículo 2°.- APROBAR, la modificar de costos en cuanto a Instituciones Públicas ubicadas dentro del distrito de Samuel Pastor, *de la TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS*, la cual están EXONERADAS.

Artículo 3°.- APROBAR, la modificación de costos en cuanto a *la TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS*, a *TERRENOS URBANOS BALDIOS* del 50% del artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- OTORGAR, condonación especial por 90 días de los arbitrios municipales acumulados al 2023 siendo este del 50%.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación, en la página de la institución (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg Dulzinea Y. Drezas Quispe
(e) OFICINA SECRETARIA
GENERAL Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE